

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo parlamentario MORENA, I Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, fracciones I y X, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el cual se exhorta de manera respetuosa para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia a la Agencia de Protección Sanitaria implemente un programa de verificación de las condiciones en las cuales se encuentran las purificadoras de agua que venden garrafones rellenos.

PROBLEMÁTICA.

Las purificadoras de agua que rellenan agua para los garrafones de las familias de la Ciudad de México a un precio más bajo que comprarla a las grandes cadenas de agua, se ha convertido en un negocio muy lucrativo; que en diversas ocasiones no cuentan con las condiciones sanitarias y de instrumentación para poder filtrar de mejor manera el agua que se vende, esto puede traer como consecuencia enfermedades gastrointestinales para quienes la consumen.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De acuerdo al **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** menciona que como recomendación es importante tomar en promedio 2.5 Litros de Agua al día, para tener una buena salud y evitar en lo posible enfermedades y sobrepeso u obesidad.¹

SEGUNDO.- De acuerdo al periódico **El Economista** en su reportaje: *“Un alto porcentaje de purificadoras de agua en la CDMX incumple estándares”* menciona que entre el 75 y 80% del consumo en el hogar de agua, llega a través del agua embotellada, la cual tiene

II LEGISLATURA

¹ <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/infografias/cuanta-agua-tomar>

dos orígenes, el primero la grandes empresas embotelladoras y la segundo en las purificadoras que rellenan el agua .²

TERCERO.- De acuerdo a la revista **Forbes México**, en su reportaje “50% de los garrafones en CDMX contienen materia fecal, revela estudio del IPN” menciona; los datos publicados por el Instituto Politécnico Nacional quien a cargo del investigador Homero Martínez aseguró que la capital del país cuenta con 2,000 pequeñas industrias embotelladoras o mejor conocidas como purificadoras , y se estima que alrededor del 50% del agua que se compra de rellenas tiene presencia de bacterias coliformes combinadas con materia fecal.³

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 9 apartado F. numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona que toda persona tiene derecho al acceso a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a los artículos 118 fracción I, 159 fracción I inciso h) y fracción VIII de la Ley de Salud de la Ciudad de México, primeramente se le atribuye a la Agencia de Protección Sanitaria vigilar y verificar en el ámbito de sus atribuciones y competencias, la calidad del agua para uso y consumo humano.

Por otro lado, le corresponden las atribuciones de fomento, regulación, control y vigilancia sanitario en materia de salubridad general y local en materia de calidad del agua, agua potable, agua embotellada y hielo.

Por último, Ejecutar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Establecimientos Mercantiles, Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores, todas de la Ciudad de México y demás disposiciones en lo que le sea aplicable al esquema normativo regulatorio de la Secretaría.

II LEGISLATURA

² <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Un-alto-porcentaje-de-purificadoras-en-la-CDMX-incumple-estandares-20200820-0117.html>

³ <https://www.forbes.com.mx/noticias-garraffones-cdmx-materia-fecal-estudio-ipn/>

TERCERO.- Que el agua es uno de los principales recursos naturales necesarios para la supervivencia de una persona, sin embargo, en el planeta se estima que solo entre el 70% del agua dulce que puede ser para consumo humano se encuentra en glaciares, nieve y hielo.⁴

Esto trae como consecuencia que el agua que se encuentra disponible para consumo humano sea escasa y en muchas partes del mundo incluso sea inaccesible para las personas, en el caso de la Ciudad de México, esta falta de disponibilidad del agua aunado a una privatización y monopolización de la industria del agua en el país.

Donde una empresa es dueña del mayor yacimiento de agua en la República Mexicana ha hecho que el precio de las botellas de agua sea elevado, por lo que muchas familias han recurrido a reabastecer sus garrafones y botellas en establecimientos donde el costo es accesible teniendo un promedio de entre 5 y 10 pesos por garrafón.

Sin embargo, la ploriferación de este tipo de establecimientos ha dejado de lado las medidas sanitarias que favorezcan la calidad del vital líquido; por lo que de acuerdo a diversas investigaciones como ya fue mencionado con anterioridad en el presente punto de acuerdo, se ha descubierto que se encuentran bacterias y microorganismos que pueden causar enfermedades gastrointestinales o alguna otra.

Motivo por el cual, desde el Congreso de la Ciudad de México, seguiré impulsando acciones en favor de las personas que menos tienen, no es cuestión de criminalizar a quienes venden este tipo de agua, más bien tener una regulación para las personas que no pueden acceder a los elevados precios que ostentan las grandes embotelladoras multinacionales y tengan certeza de que lo que están consumiendo es un producto de calidad que no afectará su salud.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

RESOLUTIVOS

ÚNICO- Se exhorta de manera respetuosa para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia la Agencia de Protección Sanitaria implemente un programa de verificación de las condiciones en las cuales se encuentran las purificadoras de agua que venden garrafones rellenos

II LEGISLATURA

⁴ <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/agua-en-el-mundo>


MARISELA ZUÑIGA CERÓN
CONGRESO CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA


Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 30 días del mes de septiembre del año 2020.



MARISELA ZUÑIGA CERÓN



Chris Pachezoma



II LEGISLATURA